



ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° _____

459

RANCAGUA,

05 JUN 2019

241

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°428 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, QUE DEFINE PLAZOS PARA PRESENTAR EXPEDIENTES PARA PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL LLAMADO 2019 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPITULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES D.S. N°255

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos N°6 y N°7;
2. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N°16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
6. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre 2018.
7. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
9. Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en especial su artículo N°62.
10. El D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
11. La Resolución Exenta N°1115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de vivienda sociales para las regiones que allí se indican.
12. La Resolución Exenta N°428 de fecha 20 de mayo de 2019 que define plazos para presentar expedientes para proceso de selección en el marco del llamado 2019 del programa de protección del patrimonio familiar, capítulo II de la atención a condominios de viviendas sociales D.S. N°255.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto Supremo N°34, individualizado en el Visto N°6, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- b) Que, es pertinente modificar el resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N°428 citada en el visto N°12, con respecto a la solicitud de los antecedentes a entregar según lo que se detalla en la presente resolución.
- c) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFICASE**, el resuelvo N°4 de la Resolución Exenta N° 428 de fecha 20 de mayo de 2019, donde dice:
 4. **INFORMESE**, según el resuelvo N° 7, que todas las copropiedades que fueron certificadas en el año 2018 y 2019, con fecha anterior a la publicación del presente llamado, deberán ser certificadas con las condiciones establecidas en la Resolución Ex. N°1115. Ante esto se solicitarán los siguientes antecedentes actualizados que deberán entregar a esta SEREMI:

- a) Ficha de presentación de la copropiedad.
- b) Carta de Adhesión Vecinal, que representen a lo menos 60% de las unidades de la copropiedad postulante.
- c) Ficha Diagnóstico de Deterioro Físico y Urbano, acogerse a los resueltos 21 y 22 del llamado.
- d) Ficha Diagnostico Socio Jurídico.
- e) Copia Autorizada de la Inscripción del Reglamento de Conservador de Bienes Raíces.

Debe decir:

4. INFORMESE, según el resuelto N° 7, que todas las copropiedades que fueron certificadas en el año 2018 y 2019, con fecha anterior a la publicación del presente llamado, deberán ser certificadas con las condiciones establecidas en la Resolución Ex. N°1115. Ante esto se solicitarán los siguientes antecedentes actualizados que deberán entregar a esta SEREMI:

- a) Ficha de presentación de la copropiedad.
- b) Ficha Diagnóstico de Deterioro Físico y Urbano, acogerse a los resueltos 21 y 22 del llamado.
- c) Ficha Diagnostico Socio Jurídico.
- d) Copia Autorizada de la Inscripción del Reglamento de Conservador de Bienes Raíces.

2. Queda establecido que la Resolución Exenta N° 428 de fecha 20 de Mayo de 2019 de esta SEREMI MINVU, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Técnico SEPMVB Serviu
- Ley de Transparencia Art. 7/G
- Diario Oficial (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Código Postal 7501103).